



Referencia:	<b>3/2024/BOLSA-PER</b>
Procedimiento:	Bolsas de empleo
Interesado:	COMITE DE EMPRESA DEL SERVICIO M. DE DEPORTES, TOMAS DELGADO RENUNCIO
<b>Asunto</b>	Personal contratación personal en régimen de contrato relevo de Auxiliar Administrativo

## RESOLUCIÓN

Aprobación Bases Auxiliares Administrativos mediante contrato de relevo.

Se pretende llevar a cabo la contratación, en régimen de contrato de relevo, mediante el sistema de oposición, para proveer dos jubilaciones parciales que se va a producir en el citado Servicio en el año 2024.

Se ha procedido a la redacción de las bases que han de regir la mencionada contratación, habiéndose negociado con el Comité de Empresa del Servicio Municipalizado de Deportes, tal y como consta en el expediente.

El texto de las Bases citadas es el siguiente:

**"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS PLAZA VACANTES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO LABORAL EN EL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO**

### 1. - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

*Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal en el Servicio Municipalizado de Deportes, en régimen de contrato de relevo, mediante el sistema de oposición, para proveer dos jubilaciones parciales que se va a producir en el citado Servicio en el año 2024.*

*El Servicio Municipalizado de Deportes remitirá al ECYL de Burgos una oferta de empleo con la descripción del puesto de trabajo, perfil del candidato y condiciones de trabajo, para que este último organismo efectúe una selección previa de hasta un mínimo de diez aspirantes, para que, a su vez, el Tribunal Calificador, seleccione al candidato para su nombramiento por Resolución de la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes, con arreglo a los criterios previstos en estas Bases.*

### 2. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:



Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.
2. Estar en posesión del título de Formación Profesional de primer grado o título equivalente.
3. Tener cumplidos los 18 años de edad.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
5. No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
6. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
7. Tener la condición de desempleado.

Todos los requisitos a que se refiere esta base 2ª, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

### 3.- PRUEBA SELECTIVA:

- Para la calificación de las/os aspirantes el Tribunal que consistirá en la realización de un cuestionario de un total de 50 preguntas de tipo test a contestar en un periodo máximo de 50 minutos sobre materias relacionadas con las características del puesto a proveer. La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar haber obtenido 5 puntos.

Los temas sobre los que se desarrollará el cuestionario tipo test de este ejercicio son los siguientes:

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas: artículos 53 a 105 y tipología de recursos.
2. Ley 40/ 2015, 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público: funcionamiento electrónico del sector público.
3. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos Sector Publico: clasificación de los contratos y su tipología.
4. La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: competencias de los órganos de gobierno de la administración local.
5. Ley 19/2013, 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: artículos 12 a 22.
6. Convenio Colectivo Personal del Servicio Municipalizado de Deportes.
7. Personal en las Instalaciones Deportivas y Funciones.

- Los empates se resolverán, por el siguiente orden:

1. Quien haya acertado más preguntas.
2. Si persiste el empate, quien menos errores hubiere cometido.
3. Si, aun así, no se pudiera resolver el empate, mediante sorteo.

- Los ejercicios se completarán en hojas que facilite el propio tribunal, que habrá de ser en letra "times New Romam", numeración 11.



#### 4.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Los miembros del Tribunal calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el Art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el Art.13.2 del R.D.364/1995, de 10 de marzo.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

La composición del Tribunal será la siguiente:

- *Presidente: el Gerente del Servicio o persona en quien delegue.*
- *Vocales:*
  - *El Director Técnico como titular, y como suplente un auxiliar Administrativo nombrados por el Presidente del Servicio Municipalizado de Deportes.*
  - *Una Técnico de Administración General de carrera del Ayuntamiento de Burgos, como titular y como suplente, una funcionaria del Ayuntamiento de Burgos, nombrada por la Presidenta del Servicio Municipalizado de Deportes.*
  - *Una Técnico de Administración General de carrera del Ayuntamiento de Burgos, como titular y una funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Burgos, nombrada por el Presidente del Servicio Municipalizado de Deportes.*
  - *Un Administrativo, funcionario de carrera, del Ayuntamiento de Burgos, como titular y otro como suplente, nombrado por el Presidente del Servicio Municipalizado de Deportes.*
- *Secretario: el Jefe Administrativo del Servicio.*

Una vez concluidas las pruebas selectivas, se publicará la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Servicio Municipalizado de Deportes y se elevará al Sr. Presidente la correspondiente propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado. El Tribunal, a la vista de las pruebas realizadas podrá proponer una lista de reserva para futuros nombramientos, por orden de calificación”.

Resulta ser competente la Concejala Delegada de Personal, en virtud de delegación conferida por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023.



Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas mediante delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar la convocatoria y las Bases que han de regular la provisión, que han de regir la mencionada contratación, habiéndose negociado con el Comité de Empresa del Servicio Municipalizado de Deportes, tal y como consta en el expediente, mediante la modalidad de contrato de relevo.

Segundo.- La bolsa que se genere estará afectada exclusivamente para este procedimiento de contratación.